Guayaquil, 23 de Julio del 2.019

Sr.
LUIS ANTONIO CONTRERAS AGUAYO
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA EROLAC C. LTDA". celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la compañía, por el período de cinco años contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro-Mercantil, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía "INMOBILIARIA EROLAC C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el notario abogado German Castillo Suarez, el 22 de Septiembre del 1978, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 4 de Enero del 1.979.

Atentamente,

Aida Mirian Ocasio Martínez

Ciera, em me Contreras

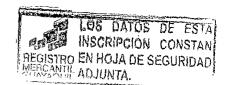
Presidente ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** para el cual he sido elegido.-Guayaquil 23 de Julio del 2.019.

Luis Antonio Contreras Aguayo

C.C. # 0903356285

Nacionalidad Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:36.201 FECHA DE REPERTORIO:30/jul/2019 HORA DE REPERTORIO:08:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA EROLAC C.LTDA., a favor de LUIS ANTONIO CONTRERAS AGUAYO, de fojas 15.698 a 15.701, Libro Sujetos Mercantiles número 2.095.

ORDEN: 36201

Guayaquil, 02 de agosto de 2019

Ab. Lanner Gobeña C. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0042568

